

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2015 - 00549

Teniendo en cuenta las últimas actuaciones surtidas dentro del asunto de la referencia, amén de las solicitudes elevadas por los intervinientes en este asunto (C 18, PDFs 4, 6 y ss, 9 y 11), el Despacho resuelve:

1.- ORDENAR a la insolvente estarse a lo dispuesto en providencia del 28 de enero del año en curso, mediante la cual, entre otras, en el numeral 4° se denegó lo solicitado, es decir, mantenerse en el cargo de promotora (PDF 3). Además, deberá atender las decisiones adoptadas en el asunto que dan cuenta de las razones que sustentan la negativa.

2.- TENER por cumplida la carga de aportar avalúos detallados, ordenados y respaldados respecto de los bienes que componen el inventario (PDFs 6 a 8), mientras el auxiliar de la justicia o los acreedores no indiquen lo contrario.

3.- RELEVAR del cargo de promotor al profesional designado en providencia del 28 de enero de 2022 (C 18, PDF 3), y en su lugar, nombrar a Luis Fernando Arboleda Montoya, cuyos datos de contacto se encuentran en el formato PDF anexo a esta providencia.

4.- CONCEDER al designado, el término judicial de diez (10) días contados a partir de la comunicación, para que tome posesión.

Una vez posesionado en el cargo, oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que inscriba el nombramiento del promotor, de acuerdo a la comunicación proveniente de ese organismo (fl 1013).

5.- REQUERIR por última vez al secuestre del inmueble cautelado en el proceso ejecutivo hipotecario 2012-0333, iniciado en el Juzgado 8 Civil Municipal de esta ciudad, actualmente en el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que rinda informe detallado de su gestión.

Señalar en la comunicación correspondiente, que la omisión ocasionará las sanciones de ley, siendo ésta la última advertencia, a pesar de lo cual mantendrá la obligación de rendir el informe.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 100
fijado el 7 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1e12497116385613cb1266f2193038b05c4045590ab239f3bd71dcc0bdde6e**

Documento generado en 06/10/2022 12:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>